



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

878

11 OCT. 2017

"Por medio del cual se Aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la Corporación Educativa de Bolívar "CODEBOL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION EDUCATIVA DE BOLÍVAR "CODEBOL"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 510 del 28 de Julio de 2.009, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones: No. 318 del 26 de Abril de 2010, No. 93 del 12 de Marzo de 2012, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JOSE LUIS SIERRA FERNANDEZ**, identificado con la C.C. No. 1.047.411.908 expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Representante Legal del **CORPORACION EDUCATIVA DE BOLÍVAR "CODEBOL"**, ha solicitado la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad en el artículo 28º, la inscripción de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal, para el periodo Estatutario comprendido del 06 de Julio de 2.017, hasta el 05 de Julio de 2.022 de conformidad con Acta de Asamblea No. 005 de fecha 06 de Julio de 2.017.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos aprobados en Acta de Asamblea No. 005 de fecha 06 de Julio de 2.017, encontrando que el artículo 18 dispone que el periodo estatutario sea de 5 años.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 380 de fecha 07 de Julio de 2.016.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los Estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos en el Artículo 28º de la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA DE BOLÍVAR "CODEBOL"**, de conformidad con Acta de Asamblea No. 005 de fecha 06 de Julio de 2.017.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal de la **CORPORACION EDUCATIVA DE BOLÍVAR "CODEBOL"**, para el presente periodo Estatutario, el cual va del 06 de Julio de 2.017, hasta el 05 de Julio de 2.022 de conformidad con Acta de Asamblea No. 005 de fecha 06 de Julio de 2.017, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	JOSE LUIS SIERRA FERNANDEZ	1.047.411.908
Vicepresidente	DENNYS FERNANDEZ DURANGO	45.461.196
Secretaria	ANA PAOLA BERNATE JARABA	45.558.186
Tesorera	ANA ERLINDA SIERRA BALLESTEROS	33.190.912
Vocal 1	MONICO ABDON FERNANDEZ FLOREZ	9.049.196
Vocal 2	ALFREDO ANDRES SIERRA BALLESTEROS	19.158.884



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

878

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la Corporación Educativa de Bolívar " CODEBOL"

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ANDRES ACEVEDO GARZON	73.574.460 TP. No. 108077-T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

11 OCT. 2017

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIAN TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos